Organización Mundial de la Salud

74.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A74/9 Add.2**
Punto 26.3 del orden del día provisional **20 de mayo de 2021**

Reforma de la OMS: días mundiales de la salud

Informe del Director General

INTRODUCCIÓN

1. En noviembre de 2020, la 73.ª Asamblea Mundial de la Salud solicitó a la Secretaría que celebrase consultas oficiosas y sometiera a consideración un proceso más estructurado para celebrar los días, semanas, meses, años y decenios mundiales designados en relación con la salud (en adelante, «celebraciones»).[1] Esta cuestión debería examinarse a la luz de un análisis presentado por la Secretaría a la 73.ª Asamblea Mundial de la Salud,[2] en el que figura una enumeración de las celebraciones que fija la Secretaría actualmente y una evaluación de su eficacia, junto con un examen de las posibles alternativas a tales eventos.

2. En un informe anterior remitido por la Secretaría al Consejo Ejecutivo en su 144.ª reunión, celebrada en 2019, se analizaban los mandatos y la práctica actual, la justificación y los objetivos de dichas celebraciones, y se presentaba un resumen de ellas en la OMS y en el sistema de las Naciones Unidas.[3] En ese informe se ofrecía también una evaluación preliminar de la evaluación, los costos, los efectos, los posibles puntos de referencia y las etapas siguientes.

CONSULTA OFICIOSA CON LOS ESTADOS MIEMBROS

3. El 15 de marzo de 2021 se celebró una consulta oficiosa en la que los Estados Miembros examinaron la lista de celebraciones que fijaba la Secretaría[4] en esos momentos y debatieron cómo lograr un equilibrio entre motivación, requisitos técnicos y propósito con miras a establecer un mecanismo para acordar futuras celebraciones.

4. Los Estados Miembros se mostraron de acuerdo con la evaluación de la Secretaría sobre las celebraciones que ella misma fijaba en esos momentos. Las celebraciones varían notablemente en cuanto a sus perfiles y características, como se describe a continuación.

a) Propósito. A pesar de las buenas intenciones, la mayoría de las campañas de celebración se planifican en poco tiempo, sin objetivos ni metas definidas. Algunas no han tenido éxito y otras incluso han supuesto efectos perjudiciales.

---

[1] Véanse las actas resumidas de la 73.ª Asamblea Mundial de la Salud, Comité B, primera y segunda sesiones, sección 2.

[2] Documento A73/19.

[3] Documento EB144/39 Rev.1. Téngase en cuenta que el anexo del documento A73/19 sustituye al cuadro 1 del documento EB144/39 Rev.1.

[4] Véase el documento A73/19, anexo.

b) Evaluación. Los mecanismos de evaluación no han sido un componente integral de todas las celebraciones, por lo que resulta muy difícil comparar distintas campañas o la misma campaña a lo largo del tiempo.

c) Recursos. La Secretaría calcula que se necesitarán unos US$ 150 000 anuales por celebración. A pesar de ello, rara vez se dispone de esos recursos. Como ejemplo, en 2019, en la mayor parte de los casos, la Sede gastó entre US$ 15 000 y US$ 50 000 en cada celebración encargada por mandato de la Asamblea de la Salud.

d) Motivo político o interés para la salud pública. Algunas celebraciones se fijaron más en respuesta a cuestiones políticas que a criterios de salud pública basados en pruebas. La mayoría de las celebraciones fijadas por la Secretaría no respondían a un mandato de la Asamblea de la Salud.[1]

Futuras celebraciones

Proceso

5. En sus deliberaciones, los Estados Miembros sugirieron el siguiente proceso para someter a consideración la propuesta de nuevas «celebraciones».

a) Si un Estado Miembro desea proponer una nueva celebración, deberá presentar una propuesta detallada por escrito al Director General al menos tres meses antes del inicio de la siguiente Asamblea de la Salud. En la propuesta deberá quedar claro que la celebración cumple los criterios requeridos.

b) La presentación de la propuesta antes de la Asamblea de la Salud permitiría a todos los Estados Miembros y otras partes interesadas el examen de la misma y la preparación para los debates en la Asamblea. También permitiría una evaluación exhaustiva de la propuesta por los órganos competentes.

c) La Asamblea de Salud tomaría entonces una decisión sobre la propuesta. En la práctica, si la Asamblea de la Salud decide fijar la celebración, esta comenzará el año natural siguiente a la reunión de la Asamblea en que se tomó esa decisión.

d) No se fijará ninguna celebración antes de que se hayan establecido acuerdos básicos para su financiación y organización. Entre ellos figuran la coordinación eficaz de las actividades de todas las partes interesadas para evitar duplicidades, así como procedimientos de seguimiento y evaluación del efecto de la celebración propuesta en la aplicación del Programa General de Trabajo de la OMS.

Criterios

6. Un grupo de Estados Miembros también propuso los siguientes criterios para las nuevas celebraciones.

a) El objeto de una propuesta de celebración debería ser coherente con los propósitos y principios de la OMS establecidos en su Constitución.

b) La celebración que se propone debería centrarse en: prioridades emergentes y problemas de salud mundiales; prioridades destacadas en el Programa General de Trabajo de la OMS, o

[1] Véase el documento A73/19, anexo.

cuestiones de salud en las que no se haya avanzado lo suficiente a pesar de la existencia de una estrategia o plan de acción mundial aprobado por la Asamblea de la Salud, en particular en los países en desarrollo afectados.

c) Las celebraciones que se propongan deberían contribuir a promover la labor de la Organización y la aplicación de las visiones estratégicas del respectivo Programa General de Trabajo. En las propuestas también deberían figurar los plazos establecidos, una evaluación de la celebración desde el punto de vista de la costoeficacia (a nivel mundial, regional y local) y la contribución prevista para la marca OMS y para aumentar los conocimientos en materia de bienes públicos mundiales para la salud.

Requisitos previos

7. Los Estados Miembros también debatieron los siguientes requisitos previos que deberían establecerse antes de fijar una nueva celebración.

a) Deberán haberse realizado las disposiciones básicas para financiar la celebración. En principio, esa financiación debería basarse en contribuciones voluntarias.

b) Si se espera financiar la celebración con contribuciones voluntarias, deberán indicarse las fuentes de esa financiación.

c) Se debería velar por que se prevean los fondos adecuados para la celebración (al menos parcialmente) en cada presupuesto por programas.

d) Debería realizarse una estimación de los recursos humanos que se necesitan para tener capacidad suficiente con la que gestionar la celebración, por ejemplo equipos de comunicación (que gestionen las traducciones y los procedimientos de redes sociales) y de seguimiento y evaluación.

e) La propuesta de celebración no debería incluir una solicitud de informes sobre la celebración.

Seguimiento y evaluación

8. Un grupo de Estados Miembros también sugirió que se elaborara un marco de seguimiento y una evaluación de las celebraciones. Además propuso los siguientes elementos para su inclusión en el marco de seguimiento:

a) la sensibilización del público sobre la celebración y las percepciones de Estados Miembros y partes interesadas;

b) los beneficios de la celebración en la salud, los derechos humanos y el desarrollo sostenible (resultados a medio y largo plazo);

c) el alcance de la cobertura mediática de la celebración (determinada, por ejemplo, a través del número de menciones);

d) los diálogos políticos celebrados, documentos publicados y cambios en las políticas;

e) la participación y las actividades de Estados Miembros y partes interesadas;

f) la movilización de recursos;

g) la cobertura del servicio (si corresponde);

h) el análisis ulterior del efecto de la celebración, y

i) el desarrollo de puntos de referencia para evaluar los resultados de las celebraciones. Por ejemplo, la evaluación de los recursos humanos y financieros necesarios para la celebración, a la luz de los recursos necesarios para proporcionar apoyo técnico a los países. Estos puntos de referencia también podrían utilizarse para establecer cuáles son las celebraciones en las que la Secretaría no ha tomado ninguna medida y para las que podría estudiarse la opción de no seguir adelante con ellas.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

9. Se invita a la Asamblea de la Salud a tomar nota del informe y revisar la lista de celebraciones actualmente fijadas por la Secretaría[1] y a proporcionar orientación sobre la opción de no seguir adelante con aquellas incluidas en mandatos de la Asamblea de la Salud si se consideran menos pertinentes para la labor de la Secretaría en la consecución del Programa General de Trabajo de la OMS.

10. También se invita a la Asamblea de la Salud a que proporcione más orientación sobre el proceso, los criterios y los requisitos previos para fijar nuevas celebraciones y su posterior seguimiento y evaluación.

= = =

[1] Véase el documento A73/19, anexo.